

Nº. EXPEDIENTE: GCASU2400008

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: SENSOR MEDIDOR DE ÓXIDO NÍTRICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de sensor medidor de óxido nítrico para la detección de la inflamación de las vías aéreas para el Hospital Universitario Infanta Sofía.

Para la utilización del producto a adquirir será necesario la cesión de: tres medidores de óxido nítrico, sin cargo alguno para el Hospital.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOTE ÚNICO

Si en la descripción se utilizase algún nombre y/o referencia sujeto a propiedad comercial, deberá entenderse como referencia para localizar el producto en cuestión sin que en ningún caso sea obligatorio ofertar dicho producto.

- ✓ Poseer marcado CE
- ✓ Deberá figurar en el envase de los productos como mínimo los siguientes datos:
 - Identificación de la empresa.
 - Fecha de caducidad
 - Identificación del producto.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL LOTE ÚNICO

Permitirá su uso para al menos 300 mediciones. Boquilla de un solo uso para recoger el exhalado de cada paciente con filtro viral y bacteriano. Rango de medición de 5 a 300 partes por billón.

LOTE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO NEXUS	DESCRIPCIÓN	UNIDADES 24 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Único	102475	117074	Sensor medidor de óxido nítrico	8.000	12,00	96.000,00	20.160,00	116.160,00

4. CONDICIONES QUE HAN DE REGIR PARA EL EQUIPO SOLICITADO EN CESIÓN.

El adjudicatario deberá ceder sin coste alguno, tres medidores de óxido nítrico, con al menos las siguientes características:

Sistema para la detección de la inflamación de las vías aéreas tanto altas como bajas, revelando instantáneamente la mala adherencia al tratamiento anti-inflamatorio, mediante valores de Óxido nítrico exhalados por método electroquímico, además de permitir la previsión de exacerbaciones. Deberá poderse conectar a un sistema informático de gestión de pacientes. Dispondrá de dos modos de espiración adulto 10 segundos y pediátrico 6 segundos. Permitirá la medición de óxido nítrico nasal. Portátil, con pantalla táctil y un sistema informático para su conexión. No requerirá ni mantenimiento preventivo ni calibración. Permitirá la inhalación de la muestra de aire a través del dispositivo para evitar la contaminación de la muestra de aire expirado con óxido nítrico ambiental.

Se ha solicitado la cesión de tres medidores de óxido nítrico, necesarios para el consumo del

material fungible solicitado y para el correcto desarrollo de la actividad asistencial. En concreto se hace necesaria la cesión, dado que los consumibles de unas empresas no son compatibles con la utilización en los equipos de otras empresas.

A continuación se describen las condiciones que han de regir:

- La cesión de los equipos se extenderán durante la vigencia del contrato.
- En ningún caso los equipos pasarán a ser propiedad del Hospital.
- La recepción de los equipos se realizará por personal de electromedicina, comprobando que son los solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.
- Los equipos cedidos deberán ser valorado económicamente por el Adjudicatario.
- Una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de los equipos cedidos en el presente expediente.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR REFERENTE AL PRODUCTO OFERTADO. (Sobre 1)

En el archivo electrónico (sobre 1), se incluirá la documentación técnica para la correcta evaluación del producto ofertado, en español (ficha técnica, catálogos y toda aquella información que el licitante considere oportuna).

Así mismo, los licitadores deberán indicar qué documentación o información de la aportada, tiene carácter confidencial (aquella que pueda afectar a secretos técnicos que tengan una difusión restringida y no sean públicamente accesibles). Toda aquella información que no sea calificada de confidencial, se considerará de libre acceso.

Del resultado de dicha evaluación, se emitirá informe del que serán descartados de la licitación aquellas empresas en las que se determine que incumplen con las características de este pliego.

6. MUESTRAS: NO

Se deberá aportar toda la documentación necesaria para la comprensión y evaluación de los productos a adquirir. Si los Servicios de Alergia y/o Pediatría lo estiman necesario, podrán solicitar muestras o ampliación de la documentación aportada.

7. CAMBIOS DE REFERENCIA

Durante la vigencia del contrato, se podrán sustituir las referencias adjudicadas, siempre y cuando no supongan un cambio en la naturaleza y función del producto y se mantengan sin variar los precios unitarios adjudicados, previa solicitud a la Unidad de Contratación Administrativa.

El presente pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato que se suscriba con el adjudicatario

San Sebastián de los Reyes,

CONFORME
EL ADJUDICATARIO

EL DIRECTOR GERENTE
Firmado digitalmente por: ROMERO PLASENCIA
ANTONIO ***0410**
Fecha: 04.06.17 09:36

FECHA Y FIRMA

Fdo.: Antonio Romero Plasencia